



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**
COMRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, formule su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

| EXP. | ADMINISTRADO | PARTIDA REGISTRAL | UBICACIÓN | DPTO. | ÁREA (m ²) | PRECIO TOTAL (US\$) | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|------------------------|---|-------|------------------------|---------------------|--|
| 522-2016/SBN SDDI | SOCIEDAD DE AUXILIOS MUTUOS "UNIÓN PARAMONGA" | 80015719 O.R. BARRANCA | Calle Central, Lote 13 A de la Manzana "L" de la Zona Ranchería, distrito de Paramonga, provincia de Barranca | LIMA | 323,40 | US\$ 19 087,52 | 1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, LITERAL C) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 2.- AREA OCUPADA POR EL ADMINISTRADO - SEDE DE LA ASOCIACIÓN 3.- ZONIFICACION: CU - CENTRO URBANO |

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO